
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	<p>Código: FOR-ATC-001</p>
		<p>Fecha: 2025-02-05 18:06:17</p> <p>Radicado: S2025017184</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>12021002744</p>  <p>Cod. Dependencia: 13 Fol:</p> <p>Tipo Documental: Peticiones</p> <p>Destino: ANÓNIMO</p> <p>Total Anexos: 0</p>

Bogotá D.C., febrero de 2025.

ANÓNIMO

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 285082025.

**Referencia:** Derecho de Petición No. 285082025.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social – en adelante SDIS, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta se brinda respuesta al objeto de la solicitud, en la que indica:

*“Presento las siguientes quejas del comedor: El día que hacen supervisión en el comedor dan buena comida, buena porción, los jugos en leche, etc, las personas quedan satisfechas, pero los demás días sirven poca comida, a unas más que a otras, a los niños les dan muy poco, los jugos aguados, sopa aguada, poca proteína y no cubre las necesidades de las personas. En semana sólo entregan almuerzo hasta las 2 pm y sábado hasta la 1pm, cuando en el reglamento dicen que hasta las 3 podemos ir a almorzar, exige que los que tienen niños deben ir hasta las 12:30 pm. - El maltrato de la señora Ivon es déspota con las personas y preferente con algunas personas. - En ocasiones dan la pasta cruda (18 enero). - Mala atención. - He observado que firman por personas que no asisten al comedor. ANONIMO”*


## Respuesta

De manera preliminar, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*”, oferta el Servicio Comedores Comunitarios, el cual tiene como objetivo contribuir con el acceso a los alimentos de la población beneficiaria, a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social que favorezca la mitigación de la inseguridad alimentaria.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el servicio de Comedores Comunitarios, con el objeto de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Bajo esta premisa, se informa que la Subdirección de Nutrición en calidad de área a cargo



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

de la supervisión del Comedor Comunitario La Concordancia de la Localidad de Santa fé, operado por la FUNDACIÓN PEPASO, ha realizado desde el inicio de ejecución del convenio, a través de los apoyos a la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Para tal efecto, se han desplegado los seguimientos periódicos de cada uno de los componentes, con fin de realizar verificar el cumplimiento a los compromisos contractuales frente a la calidad del apoyo alimentario ofrecido en el comedor, conforme a lo establecido en el numeral **8.4.** del anexo técnico del proyecto de inversión 7953, que señala: *“El ASOCIADO debe permitir la labor de la supervisión o interventoría con ocasión de la operación del Comedor Comunitario y la ejecución del convenio, e implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión o interventoría, dando respuesta y cumplimiento a los requerimientos generados, en los términos establecidos en estos”.*

A propósito, en la visita realizada el 07 de enero de 2025, se generaron observaciones que permiten prevenir situaciones que afecten la calidad del servicio, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, en atención a la supervisión ejercida por la Subdirección de Nutrición de la SDIS.

De igual forma, se dieron las recomendaciones al operador con relación al horario en que se debe hacer la entrega de apoyos alimentarios que corresponde de lunes a sábado, sin incluir días festivos, ni el sábado de semana santa de 10:30 a.m. a 3:30 p.m., teniendo en cuenta la atención a personas beneficiarias se encuentra establecido en la franja de de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. sin afectar la entrega de los apoyos alimentarios.

No obstante, con el fin de efectuar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los compromisos a cada una de las partes contractuales, en la próxima visita de supervisión programada para el **08 de febrero de 2025**, también se procederá a realizar la verificación de lo manifiesto por el peticionario(a) para que la prestación del servicio se brinde en las condiciones de garantizar las características de calidad, en virtud de lo establecido en el anexo técnico, manual de contratación, manual de supervisión de la SDIS y demás procedimientos aplicables.

A partir de los resultados de estas visitas, se tomarán las medidas necesarias para asegurar la adecuada ejecución contractual y controlar aquellas situaciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas a nivel contractual.

Por otra parte, atendiendo lo manifiesto por el peticionario(a), en lo relacionado con el comportamiento del personal que labora en el comedor comunitario, respetuosamente se informa que la Subdirección de Nutrición, no tiene relación contractual, ni laboral con la SDIS. No obstante, en calidad de área a cargo de la supervisión de este Comedor Comunitario, dio traslado de la presente queja a la Entidad operadora del servicio, con el fin de que se tomen las medidas correspondientes, asegurando así la prestación de un servicio con calidez humana y se brinde a los beneficiarios un entorno tranquilo y digno, de acuerdo



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250205-180719-d263e2-49077978  
2025-02-05T18:12:02-05:00 - Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE  
PETICIÓN

Código: FOR-ATC-001

Versión: 1

Fecha: Memo I2021002744  
– 29/01/2021

Página: 3 de 3

con lo indicado en el anexo técnico 5.4.4. TRÁMITE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó:	Adriana Sepúlveda Quintero – Subdirección de Nutrición
Proyectó:	Laura Alejandra Monguí Riveros – Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250205-180719-0263e2-49077978  
2025-02-05T18:12:02-05:00 - Página 3 de 5



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025017184

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250205-180719-d263e2-49077978

Creación: 2025-02-05 18:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-05 18:12:01



Escanee el código  
para verificación

### Firma: SUBDIRECTORA DE NUTRICIÓN

Zulma Yanira Fonseca Centeno  
52706145  
zfonseca@sdis.gov.co  
Subdirectora de Nutrición  
Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: CONTRATISTA

Luz Adriana Sepúlveda Quintero  
1015399950  
lsepulvedaq@sdis.gov.co  
Contratista  
SDIS

### Elaboración: CONTRATISTA

LAURA MONGUI  
1010177409  
lmonguir@sdis.gov.co  
ABOGADA CONTRATISTA  
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250205-180719-d263e2-49077978  
2025-02-05T18:12:02-05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250205-180719-d263e2-49077978  
2025-02-05T18:12:02-05:00 - Pagina 5 de 5

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025017184

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250205-180719-d263e2-49077978

Creación: 2025-02-05 18:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-05 18:12:01



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA MONGUI lmonguir@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2025-02-05 18:07:40 Lec.: 2025-02-05 18:08:44 Res.: 2025-02-05 18:08:51 IP Res.: 186.84.89.148
Revisión	Luz Adriana Sepúlveda Quintero lsepulveda@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-02-05 18:08:51 Lec.: 2025-02-05 18:11:36 Res.: 2025-02-05 18:11:40 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-05 18:11:40 Lec.: 2025-02-05 18:11:52 Res.: 2025-02-05 18:12:01 IP Res.: 190.27.225.68